



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas del día SIETE DE JUNIO del año dos mil dieciocho, se reúnen, en segunda convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Francisco Javier Díaz Jurado

Tenientes de Alcaldesa:

D<sup>a</sup>. Davinia Valdés del Moral.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Alicia Valdés Millán.

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General:

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

Interventora Acctal:

D. Manuel Bernal Román.

Carácter de la reunión:

**ORDINARIA**

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018 (ORDINARIA)**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes (cuatro) acordó aprobar el acta de la sesión anteriores, de fecha 31 de mayo de 2018 (ordinaria).



## PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.-La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro) toma conocimiento de las siguientes sentencias.

-ST recaída en el Recurso de Suplicación interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, contra la ST dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Jerez de la Frontera, por demanda interpuesta por D. J.P.G., sobre indemnización por Invalidez Permanente Total.

En el Fallo se desestima el recurso de suplicación interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona y Se condena a la entidad recurrente, al pago de las costas de este recurso, en cuantía de 500€ más IVA.

La Cñi<sup>a</sup> de Seguros es absuelta, por carecer de responsabilidad, ya que la póliza solo cubre la incapacidad permanente en grado de absoluta y derivada de accidente.

- St recaída Procedimiento Ordinario 559/2017 Francisco de Asís R.O. Juzgado de lo Social N° 1 de Jerez de la Frontera c/ Ayuntamiento de Chipiona.

La St considera hechos probados, especialmente de la documental y de la testifical propuesta y practicada por el actor, del Técnico de Medio Ambiente D. M.G.C. así como de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n° 3 de Jerez de la Frontera en la que reconoce que el Sr. R.O. desarrolló un gran número de las funciones de Oficial de 1<sup>a</sup>. El Sr. G.C., habiendo ratificado su informe obrante en autos manifestó que ejercita labores complejas en el vivero.

Ello, junto con el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería que en el art. 10 letra c), n° 2, se desprende que el actor desarrolló un gran número de las funciones de oficial de 1<sup>a</sup>, que requieren de una iniciativa de actuación y responsabilidad que exigen la posesión de formación teórico- práctica, una adecuada cualificación profesional y rendimiento superior al de un Ayudante de Servicios Especiales

Por tanto se reconoce el derecho del trabajador a consolidar la categoría de Oficial 1<sup>a</sup>.

Así mismo, reclama las diferencias salariales y dice la ST, que las cantidades que se han recogido son las establecidas en la demanda y ello por

cuanto el Ayuntamiento aportó un documento del Departamento de Recursos Humanos y un cuadro de retribuciones del personal laboral del año 2013, que comparadas con las de la sentencia del Juzgado de lo Social n° 3 no se corresponden.

DATOS DE LA INFORMANTE: M. M.H. P., letrada municipal.

HECHOS QUE MOTIVAN EL INFORME: St recaída Procedimiento Ordinario 559/2017 F. de A. R. O. Juzgado de lo Social N° 1 de Jerez de la Frontera c/ Ayuntamiento de Chipiona.

Esta parte considera a la vista de los Hechos reconocidos como probados por la Juzgadora, que esta incurre en error:

1º considera acreditado que realiza las siguientes funciones:

- siembra, limpieza, castra y poda de las especies vegetales, así como tratamientos fitosanitarios, riegos y demás actuaciones necesarias para el mantenimiento y cuidado de las mismas.
- fumigación de elementos de jardinería públicos, así como la previa preparación de los caldos necesarios con dosificación, mezclas y pruebas de estanqueidad pertinentes.



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

- utilización y mantenimiento de equipos mecánicos necesarios para el desarrollo de las funciones propias tales como motosierras, cortasetos, desbrozadoras, vehículos tractores, etc.
- multiplicación de plantas, fumigación, siembra y todo lo relacionado con la floricultura intensiva en el vivero municipal.
- en el campo municipal de fútbol todo lo relacionado con el mantenimiento de césped, así como fumigación y cortes.
- trabajos en grupo realizando en ocasiones funciones de mando y coordinación.

Si bien en los partes de trabajo aportados en Autos, solo se acredita funciones en el vivero municipal.

2º le reconoce cantidades superiores a las que se le abonan al resto de los oficiales jardineros del Ayuntamiento, le reconoce las del convenio de jardinería y ello motivándolo en que el ayuntamiento aportó un documento del departamento de recursos humanos y un cuadro de retribuciones del personal laboral del año 2013, que comparadas con las de la Sentencia del juzgado de lo social nº 3 no se corresponden. La Juzgadora incurre nuevamente en error, por cuanto comprobado el cuadro aportado en el procedimiento al que se refiere del JS nº 3, es el mismo que el presentado en este Proceso.

3º le reconoce la categoría de oficial 1ª, cuando en diferentes ST de los Juzgados y del TSJA, se reconoce en su caso las funciones, pero no la categoría.

El 19 de marzo a las 12:50h se envía al concejal el informe solicitado

Asunto: informe solicitado en el PS Ordinario 559/17 F.F.O.

Texto: Tal y como en el día de hoy(19-3-17) se requiere que el informe al respecto, adjunto informe sobre los términos de la ST y los posibles errores apreciados.

A fecha de hoy no he recibido respuesta al respecto

Se emite el presente informe aclaratorio de la St y de todo lo actuado hasta la fecha.

2.2.-La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (Cuatro) acuerda felicitar a los grupos de baile de la Academia de A.C. por los siguientes premios obtenidos en el certamen "Al compás de Andalucía", celebrado en Atarfe (Granada).

- CATEGORÍA JUNIOR (MÚSICA EN DIRECTO): 1º premio.
- CATEGORÍA CADETE (MÚSICA EN DIRECTO): 1º premio.
- CATEGORÍA JUVENIL (MÚSICA EN DIRECTO): 3º premio.

La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que dé por cumplida la siguiente felicitación.

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO ECONÓMICO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD PARA AUTORIZAR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL AULA N°1 DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE FOMENTO SITUADO EN CALLE LARGA, 23 DE CHIPIONA (CENTRO DE ADULTOS "MAESTRO MIGUEL ESPINOSA PAU") MEDIANTE LA FIRMA DE UN CONVENIO CON BENITA HERRERA BENÍTEZ Y KELVIN DAVID HUGHES, TITULARES Y PROFESORES DE LA ACADEMIA WHITE HORSE. (FO)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Tesorera de fecha 16-05-2018 y del Jefe de Negociado de fecha 04/06/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Fomento, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Autorizar el uso temporal del aula nº1 sito en Calle Larga, 23, el día 30 de Junio de 2018, en horario de 08:00 a 13:00 horas, a D<sup>a</sup>. B. H.B. y K. D.H., para la realización de exámenes de A2, B1 y B2.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio anexo en todo su contenido.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chipiona, a que suscriba cuantos actos considere oportuno en la ejecución del presente Acuerdo.”

#### PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL PARA LA DESESTIMACIÓN DE LA IMPUGNACIÓN PRESENTADAS A LAS BASES DE SUBINSPECTOR (P)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de Asesora Jurídica fecha 04/06/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Personal, con el siguiente tenor literal:

“ PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso interpuesto por la sección sindical de CCOO de fecha 02 de mayo de 2018 contra el acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 21 de febrero de 2018 de aprobación de las Bases que regirán la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de subinspector de la policía local vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de subinspector de la policía local, recogida en la oferta de empleo público para el ejercicio 2.017.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la sección sindical CCOO para su conocimientos y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de personal.

#### PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCESIÓN AYUDA AL ALQUILER DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE S.V.J 10/18 (V)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Intervención de fecha 25-04-2018 y del Jefe de Negociado de fecha 21/05/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 4 de mayo de 2018.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Insertar nombre	Nº miembros u.f.	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
S.V.J	2	10/18	300€	120€/6 meses”

**PUNTO SEXTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE LEGALIZACIÓN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITUADA EN CALLE RÍO SALADO Nº 13.(1458/2018)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fecha 22-05-2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 11/05/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- CONCEDER licencia de legalización a D<sup>a</sup> C.L.S. para vivienda unifamiliar entre medianeras, situada en calle Río Salado nº 13.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

**PUNTO SÉPTIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA SITA EN C/ ALHELÍ Nº1. (2946/201898)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fecha 23-05-2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 2/04/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“ 1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1º.- A LA LICENCIA



1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

## 2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

### 1 a) Previo al inicio de las obras:

- Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.
- Se advierte expresamente que no podrá comenzar su ejecución hasta que se le notifique la Resolución Municipal autorizando el comienzo de las obras.

### 2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

### 2 c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES  
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES  
Plazo máximo fijado para su finalización: DOCE MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....	73.057,50 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	2.557,01 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	1.826,44 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO OCTAVO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA EL



REFORMADO DE PROYECTO PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE EN CALLE RÍO TAJO Nº 10. (4943/2018)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fecha 24-05-2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 23/05/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística a D<sup>a</sup> R. L. C. para el Reformado de Proyecto para Ampliación de Vivienda Unifamiliar Existente en calle Río Tajo nº 10.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO NOVENO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PAR VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO QUINCE PINOS (2.252/18)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 31-05-2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 31/05/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO QUINCE PINOS, con referencia catastral 11016A003002990000TA, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso residencial, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, regadío intensivo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua."

PUNTO DÉCIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO LOS LLANOS. (3.960/18)(OU)



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica de fecha 16-05-2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 28/05/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por D/D<sup>a</sup>. M. MO. D., para la edificación destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en PAGO LOS LLANOS.

2.- Requerir al solicitante para que en el plazo de 4 meses a contar desde la notificación de la presente resolución, acredite el sistema a implantar para el suministro de agua corriente, con las autorizaciones y licencias correspondientes, y solicite visita de inspección técnica de la edificación, en modelo elaborado a tal efecto, previo abono de las tasas correspondiente, y advirtiendo que si en el citado plazo de 4 meses no presentase la solicitud de inspección anteriormente referida, así como la acreditación del sistema de suministro de agua, se entenderá por desistido de la petición de AFO."

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO ALCUBILLA. (2.436/18)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica de fecha 16-05-2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 28/05/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por D/D<sup>a</sup>. A. C. R., para la edificación destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en PAGO ALCUBILLA.

2.- Requerir al solicitante para que en el plazo de 4 meses a contar desde la notificación de la presente resolución, solicite visita de inspección técnica de la edificación, en modelo elaborado a tal efecto, previo abono de las tasas correspondiente, advirtiendo que si en el citado plazo de 4 meses no presentase la solicitud de inspección anteriormente referida, se entenderá por desistido de la petición de AFO."

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE EN PAGO LA GALERA (3.622/18)(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica de fecha 16/05/2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 28/05/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por D/D<sup>a</sup>. L.R.C., para la edificación destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE en PAGO LA GALERA.

2.- Requerir al solicitante para que en el plazo de 4 meses a contar desde la notificación de la presente resolución, solicite visita de inspección técnica de la edificación, en modelo elaborado a tal efecto, previo abono de las tasas correspondiente, y advirtiéndole que si en el citado plazo de 4 meses no presentase la solicitud de inspección anteriormente referida, se entenderá por desistido de la petición de AFO."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN AVDA. DE MADRID Nº 83.(3.756/18)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica de fecha 15/05/2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 28/05/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por D/D<sup>a</sup>. J.M. B., para la edificación destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y LOCAL EN PLANTA BAJA en AVDA. DE MADRID Nº 83.

2.- Requerir al solicitante para que en el plazo de 4 meses a contar desde la notificación de la presente resolución, solicite visita de inspección técnica de la edificación, en modelo elaborado a tal efecto, previo abono de las tasas correspondiente, advirtiéndole que si en el citado plazo de 4 meses no presentase la solicitud de inspección anteriormente referida, se entenderá por desistido de la petición de AFO."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS Y URBANISMO PARA MODIFICACIÓN PUNTO NOVENO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE CONCEDÍA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO MAJADALES BAJOS. (14.004/17)(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Asesora Jurídica de fecha 3/05/2018 y del Arquitecto Técnico de fecha 18/04/2018 que obra en el expediente, acordó



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"Primero.-\_Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2018, en el punto noveno, donde queda reflejado el número de referencia catastral erróneo 11016A009090200000TV, debiendo figurar como número de referencia catastral correcto el 11016A009090200000TU.

- Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado."

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L.12/2018.(OU)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fecha 5/06/2018 y del Técnico de fecha 17/04/2018 que obra en el expediente, acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D<sup>a</sup> C.R. G. y D. R. R. M. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de instalación de una terraza para bar, con una superficie de 30 m<sup>2</sup>, consistente en estructura metálica de aluminio y forrada de paredes de loneta, efectuadas en zona de acerado público de Avda. Sanlúcar n<sup>o</sup> 44 , de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n<sup>o</sup> 12/2018 y, en consecuencia, se proceda a la retirada de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D<sup>a</sup> Cipriana Ruíz García y D. Rafael Rodríguez Mellado un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de siete días (art. 52.3 del RDUa).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa."

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.-CUENTAS Y FACTURAS**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), acordó aprobar la siguiente factura remitida por intervención y declararlas de abono:



"Nº ref	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2018/1289	CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA	24/05/2018	CUOTA CONSORCIAL 2018	44.487,73

- Las facturas relacionadas han sido conformadas y autorizadas por el Órgano correspondiente.
- En el correspondiente presupuesto hay crédito suficiente y adecuado para atender dichos gastos.
- Existen Retenciones de Crédito para los importes relacionados.
- Por lo tanto, se fiscaliza de conformidad el expediente presentado."

### PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.-URGENCIAS

U. 17.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS PARA PRESENTAR SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, PARA EL PROYECTO "CARNAVAL DE CHIPIONA 2018", POR IMPORTE DE 8.000,00 € ACOGIDA A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA LA REALIZACIÓN DE FIESTAS Y FESTEJOS POPULARES PARA EL EJERCICIO 2018.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (seis), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables que obra en el expediente de la Jefa del Área de Fomento de fecha 07/06/2018 y del Interventor de fecha 04/06/2018, la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas en el siguiente tenor literal:

PRIMERO: Presentar solicitud de subvención, dirigida a la Presidenta de la Excma. Diputación de Cádiz, para el proyecto "Carnaval de Chipiona 2018", por importe de 8.000,00 € acogida a la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia para municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, para la realización de fiestas y festejos populares para el ejercicio 2018.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Anexo I de solicitud y presentación ante la entidad reseñada en el punto PRIMERO de la propuesta

TERCERO: Cumplir con las medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Punto 6.2., BOP 95 de 21 de Mayo).

CUARTO: En caso de que la subvención sea otorgada por una cuantía de subvención inferior a la solicitada, y teniendo posibilidad de reformulación según el punto 12. Plazo de Resolución y notificación de la convocatoria, y dado que el gasto para el que se solicita subvención ya ha sido efectuado, se presente aceptación de la subvención propuesta.

QUINTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa a suscribir cuantos actos y/o documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**U. 17.2.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO  
PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR  
AISLADA CONSTRUIDA EN CALLE SERONCILLO Nº 50. (6206/2018)(OU)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (seis), (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables que obra en el expediente de la Jefa de Urbanismo de fecha 06/06/2018 y del Arquitecto Municipal de fecha 05/06/2018, la siguiente propuesta del Concejal Delegado Obras y Urbanismos en el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación D. E. L.M.para Vivienda Unifamiliar Aislada construida en calle Seroncillo nº 50. Referencia catastral: 9168127QA2696G0001QX.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas y treinta y nueve minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL 1º TTE. DE ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

